



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/3/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Antonio Gómez Saucedo, en contra de la **"OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I, PROVOCANDO CON ESTO UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y UNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS CONQUISTADOS AL HABER OBTENIDO MÁS DEL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y CONTAR CON REPRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiocho de enero de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiocho de enero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiocho de enero del presente año**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO ADMISIÓN, ABRIR Y CERRAR INSTRUCCIÓN  
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JE/3/2025

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/3/2025.

**PROMOVENTE:** ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "OMISIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN I, PROVOCANDO CON ESTO UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y UNA VIOLACIÓN A SUS DERECHOS CONQUISTADOS AL HABER OBTENIDO MÁS DEL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES Y CONTAR CON REPRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO" (sic).

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA:** La nota de cuenta, y de conformidad con el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Plazo de presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el actor Antonio Gómez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO ADMISIÓN, ABRIR Y CERRAR INSTRUCCIÓN  
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JE/3/2025

Saucedo, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en los

artículos 641 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**SEGUNDO: Autoridad responsable.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde Ingrid Renée Pérez Campos, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral Estado de Campeche.

Así mismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con la copia certificada del Acuerdo CG/150/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, con las facultades legales para representar al Instituto Electoral Estado de Campeche.

De igual forma, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la avenida Fundadores, número 18, área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Código Postal 24014, así como las cuentas de correos electrónicos [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), [secretaria@ieec.org.mx](mailto:secretaria@ieec.org.mx) y [juridico@ieec.org.mx](mailto:juridico@ieec.org.mx), autorizando para recibirlas en su nombre y representación a Héctor Abraham Serrano Dzib, Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Rubén Lorenzo Anota Salinas, Fernando Iván Cámara Jiménez, Raúl Ramos Castillo, Karla Cuevas Valencia y José Manuel Gómez Sáenz, así como, el número telefónico de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche señalado en autos.

**TERCERO: Parte Actora.** De conformidad con los artículos 642, fracción III, 648, fracción 1, 649, 652 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por presentado y se le reconoce legitimación para comparecer como parte actora en el presente Juicio Electoral a Antonio Gómez Saucedo, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, personería que se encuentra acreditada ante la autoridad responsable.

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Pedro Sainz de Baranda, Manzana 6, lote 12, Villas de Ah Kim Pech, de esta



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO ADMISIÓN, ABRIR Y CERRAR INSTRUCCIÓN  
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JE/3/2025

Ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para tales efectos a Juan Sánchez Martín y Xilomen Sarahi Ortiz G.

**CUARTO: Tercero interesado.** Durante la publicitación del presente Juicio Electoral, no compareció persona alguna como tercero interesado, tal como lo señala y certifica la autoridad responsable, a través de su informe circunstanciado.

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional electoral, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 621, 622, 641, 642, 648, fracciones I y II, 652 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se concluye que el presente medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el Juicio Electoral al rubro citado, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se admite, el Juicio Electoral promovido por Antonio Gómez Saucedo, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas por Antonio Gómez Saucedo, representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, consistente en documentales públicas, mismas que se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva del presente asunto, tal y como lo previene los artículos 661, 662 y 663 del ordenamiento legal electoral en cita.

Por parte de la autoridad responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas las pruebas aportadas en el informe circunstanciado presentado, consistentes en documentales públicas y privadas, las cuales se tienen por acumuladas y se admiten, así como la instrumental de actuaciones y las presuncionales legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza; las cuales serán valoradas por esta autoridad.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO ADMISIÓN, ABRIR Y CERRAR INSTRUCCIÓN  
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JE/3/2025

al momento de resolver en definitiva del presente asunto, tal y como lo señalan los artículos 661, 662, 663 y 664 de la multicitada ley electoral local.

**SÉPTIMO:** Cierre de instrucción. Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracciones V y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción y se procede a formular el proyecto de sentencia respectivo.

**OCTAVO: Solicitud de fecha y hora de sesión.** A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, se solicita a la presidencia de este

Tribunal, fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la sesión pública de Pleno a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15 fracción I, 16 y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 18, 20 y 32 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Así mismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que, para los mencionados efectos, se fije en los estrados electrónicos y físicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 de la ley electoral local.

**Notifíquese** personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad responsable, y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 3



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**



ACUERDO ADMISIÓN, ABRIR Y CERRAR INSTRUCCIÓN  
Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA DE SESIÓN

TEEC/JE/3/2025

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (28 de enero de 2025), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.